

**MINISTERIO DEL INTERIOR
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA - PNP

Nombre del trámite	OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN Y CIENCIAS POLICIALES. EO-PNP
Objetivo del trámite	OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN Y CIENCIAS POLICIALES. EO-PNP
Requisitos:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud en FORMATO N° 034 TUPA PNP/DIREDDUD. 2. Identificarse con su DNI o con CIP PNP y permitir toma de Huella Dactilar por sistema Biométrico. 3. Voucher de pago del Derecho en el Banco de la Nación. 4. Copia del Despacho fedateado o constancia de Egresado de la Escuela de Oficiales de la PNP. 5. Certificados de Estudios Originales que acrediten haber aprobado 10 (DIEZ) semestre de plan de estudio de la Escuela de Oficiales de la PNP. En el caso de los egresados que hayan llevado menos de 10 (DIEZ) semestre académicos exigidos; deberán presentar. <ul style="list-style-type: none"> - Certificados de Estudios originales que acrediten haber aprobado el Curso de Oficiales de Estado Mayor de la Escuela Superior de Policía (COEM-ESUPOL) o Programas de Investigación en Administración y Ciencias Políticas del Instituto de Altos Estudios Policiales (PIACyP-INAEP) - Certificados de estudios expedido por otra Universidad, de haber concluido otra carrera policial. - Certificados de estudios de haber aprobado el curso de complementación académica o la Resolución que acredite haber convalidado las asignaturas requeridas. 6. Partida de nacimiento original. 7. Acta de sustentación de informe de prácticas Pre Profesionales para los cadetes; y en caso de personal policial la constancia de tiempo de servicio expedido por la Dirección de Recursos Humanos de la PNP. 8. Constancia de no adeudar material Bibliográfico al Centro de Documentación de la Dirección de Educación y Doctrina de la PNP. 9. Constancia de Tesorería de no adeudar por concepto académico al Sistema de Educación de la PNP. 10. Digitalización de Imagen.
Costo Valor UIT S/. 3 800,00	10,29 % UIT = S/. 390.9
Calificación:	Evaluación previa : positivo
Inicio del procedimiento:	Ventanilla única de la escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú.
Plazo para resolver:	Dos (30) días más término de la distancia.
Autoridad competente para resolver :	Oficina de Grados y Títulos de la Sub Dirección Académica de la Escuela de Oficiales de la PNP.
Instancias de	RECONSIDERACIÓN: A NIVEL NACIONAL Ante el Jefe de la Sub Dirección Académica de la Escuela de Oficiales de la

<p>resolución:</p>	<p>PNP.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Plazo para presentar recurso: 15 días. – Plazo para resolver recurso: 30 días. <p>APELACIÓN: Dirección de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Plazo para presentar recurso: 15 días. – Plazo para resolver recurso: 30 días.
<p>Base Legal:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 42, 46 y 48 de la Ley N° 27238, ley de Policía Nacional del Perú. Publicado 22DIC1999. • Artículo 60 numeral 2 y 4, 62 numeral 1 del Reglamento de la Ley de la Policía Nacional de Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2000-IN, modificado por Decreto Supremo N° 019-2003-IN. Publicado 06OCT2000 y 31DIC2003 • Artículo 68 literal “d” y Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044, Ley de Educación. Publicado 29JUL2003 y 14AGO2004. • Artículo 22 y 24 de la Ley N° 23733, Ley Universitaria. Publicado 18ENE1984.

TUPA PNP – ENE.2014 / DECRETO SUPREMO N° 304-2013-EF del 11 DIC.2013